



Honorable Concejo Municipal^{Pág. 1 de 1} de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0325/05

Sucre, 30 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en sesión de fecha 30 de septiembre de 2005, como emergencia de la audiencia concedida a los dirigentes del Comité de vigilancia vecinos y miembros del Comité Impulsor de los proyectos de CONCRETEC, quienes hicieron llegar sus reclamos sobre el pavimentado de las diferentes avenidas, que no están siendo intersectadas entre si, motivo por el cual solicitan que el Pleno del Órgano deliberante se pronuncie sobre el tema.

Que, todo el programa de pavimentado que se esta llevando a cavo el las diferentes avenidas y calles de nuestra ciudad, provienen de un crédito con la Empresa CONCRETEC FANCESA, que a la fecha se encuentran en plena ejecución, y que están siendo objeto de reclamos por la falta de empalme entre calles y avenidas, provocando la desprotección de los trabajos ya ejecutados.

Que, para evitar mayores problemas con relación al pavimentado de intersecciones de calles y avenidas en los diferentes barrios de nuestra ciudad, el Pleno del Órgano Deliberante, a dispuesto por unanimidad, que el Ejecutivo Municipal, realice una cuantificación económica y porcentual del costo que significaría estos pequeños trabajos, de intersección entre avenidas y calles que se encuentran ejecutadas.

Que, como resultado de la visita de los dirigentes y vecinos del Distrito Municipal N° 4, se priorice la ejecución del pavimentado de la Avenida la Amistad, y el empalme de Alto Prosperita con el Barrio Senac.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12°, numeral 4, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

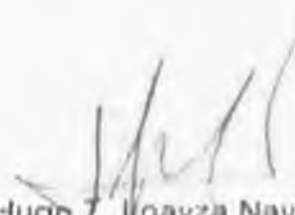
Art. 1º Instruir al Ejecutivo Municipal, que por las instancias que correspondan inicie la cuantificación económica del costo que significaría la intersección de las calles y avenidas que vienen siendo pavimentadas y ejecutadas por la Empresa FANCESA CONCRETEC

Art. 2º Priorizar la ejecución del pavimentado de todas las avenidas y calles de nuestra Ciudad particularmente, la Avenida Amistad, y empalme de Alto Prosperina con el Barrio Senac,

Art. 3º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL